

INSTRUCCIÓN Nº2. INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO: DESPLAZAMIENTOS, GASTOS DE VIAJES Y DIETAS.

(Aprobado en Patronato 28.11.2018. Última revisión 05.05.2023)

Toda indemnización a la que se tenga derecho por desplazamiento a cargo del Centro precisará de autorización previa por el Director y se solicitará a éste por el interesado, vía telemática, en el modelo oficial.

En virtud del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. (BOE núm. 129, de 30/05/2002 y sus modificaciones posteriores) dicha indemnización se registrará por las siguientes condiciones*:

DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL (EUROS):

Grupo	Alojamiento	Manutención	Dieta entera	Transporte Kilometraje*	Transporte T. Público
Grupo 1	102.56	53.34	155,90	0,26/km. Auto 0,106/Km. Moto	Importe Justificado
Grupo 2	65.97	37.40	103,37	0,26/km. Auto 0,106/Km. Moto	Importe justificado
Grupo 3	48.92	28.21	77,13	0,26/km. Auto 0,106/Km. Moto	Importe justificado

*BOE Nº169 17.07.2023

CLASIFICACIÓN DE PERSONAL UNED A EFECTOS DE DIETAS	
GRUPO	PERSONAL
1	Rector, Vicerrectores, Secretario General, Directores Centros Asociados y Personal de Administración y Servicios (PAS) Nivel C.D 30
2	Personal Docente e Investigador (PDI) Tutores, Becarios Postdoctorales y asimilados PAS Grupos Profesionales A1 y A2. Personal Laboral asimilable.
3	Becarios Predoctorales y asimilados. PAS Grupos Profesionales C y E. Personal Laboral asimilable.

Condiciones de abono de las indemnizaciones por razón del servicio (desplazamientos, gastos de viaje y dietas (art.10 y sgtes.):

-VIAJE DE MENOS O IGUAL A 24 HORAS Y DE MÁS O IGUAL A 5 HORAS:

-Alojamiento: no se abona

-Manutención: Salida antes de las 14 horas y regreso después de las 16 horas: 50% manutención.

-VIAJE DE MENOS O IGUAL A 24 HORAS, PERO COMPRENDE 2 DÍAS NATURALES:

-Alojamiento: 1 día

-Manutención:

***Día de salida:**

a) Salida antes de las 14 horas: 100% manutención

b) Salida después de las 14 horas (12.30 desde el Centro) y antes de las 22 horas: 50% manutención

***Día de regreso:**

a) Regreso después de las 14 horas: 50% manutención

b) Regreso después de las 22 horas: 50% manutención adicional

-VIAJE DE MÁS DE 24 HORAS:

***Día de salida:**

-Gastos de alojamiento: importe justificado

-Gastos de manutención:

a) Salida antes de las 14 horas: 100% manutención.

b) Salida después de las 14 horas y antes de las 22 horas: 50% manutención.

***Día de regreso:**

-Gastos de alojamiento: no se abona

-Gastos de manutención:

a) Regreso después de las 14 horas: 50% manutención

b) Regreso después de las 22 horas: 50% adicional

Los días intermedios entre entradas y salidas: 100% manutención

***IRPF de estas cantidades (RD 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF)
En base a lo recogido en el artículo 9 quedan determinados los gastos por viajes y dietas:***

GASTOS DE ESTANCIA: el importe justificado

GASTOS DE MANUTENCIÓN: no se justifica

a) Pernocta: 53,34 euros

b) No pernocta: 26,37 euros

GASTOS DE LOCOMOCIÓN:

a) Transporte público: importe justificado

b) Por su cuenta: 0,19 euros/ Km. recorrido + peajes y aparcamiento justificado.

***Para el cálculo se toma como referencia el centro de trabajo**

DOCUMENTO DE LIQUIDACIÓN Y MOTIVACIÓN DE GASTOS DE VIAJE

ENTIDAD: CENTRO UNED DE GRAN CANARIA

FECHA DE LA ACTIVIDAD:

NOMBRE DE LA PERSONA QUE HA INCURRIDO EN EL GASTO: JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ GUERRA

PUESTO QUE OCUPA EN LA ORGANIZACIÓN: DIRECTOR

MOTIVO DEL GASTO:

GASTOS DE TRANSPORTE

Desplazamiento con Vehículo Propio:

FECHA	Kilómetros	Euros/km	CONCEPTO	IMPORTE
		0.26		
		0.26		

Para cálculo de dieta: recibos de taxi, bus/metro, avión/barco

FECHA	HORA SALIDA	HORA LLEGADA	CONCEPTO	IMPORTE

COMIDAS/OTROS

FECHA	Nº FRA.	CONCEPTO	IMPORTE

LIQUIDACIÓN TOTAL:

Firma del Interesado:

Autorizado por: